**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**PISTA DE ARRANCONES EN CD, CUAUHTEMOC, CHIH.**

**Dirección de obras públicas municipales (DOP)**

CAPITULO I

**Generalidades**

**G-1** Responsabilidad en la ejecución de la obra.

El contratista será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando éstas **no** se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado, la Dirección de Obras Públicas Municipales, ordenará su reparación o demolición inmediata para su restitución, así como la ejecución de las obras adicionales que resulten necesarias, lo que hará por cuenta y cargo del contratista, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

**G-2** Laboratorio para el control de calidad de la obra.

Durante el período de ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, la Dirección de Obras Públicas Municipales mantendrá un laboratorio de campo, con el personal calificado y equipo actualizado necesario para que sea factible controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de la obra ejecutada de acuerdo con lo que corresponda a lo indicado en las presentes bases de licitación y/o en el proyecto ejecutivo y sus anexos, llevando el control estadístico mediante formatos de gráficas y cédulas informativas necesarias, las cuales entregará con el tiempo debido a la DOP para que esta pueda ejecutar las medidas de control necesarias.

**G-3** Obligación a sujetarse a leyes, reglamentos u ordenamientos.

El contratista deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública.

**G-4** Datos consignados en el proyecto y/o bases de licitación y sus anexos.

El participante de las licitaciones al formular los análisis detallados para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga según los requisitos y condiciones físicas y/o de cualquier índole que puedan influir en los mismos, teniendo en cuenta que los datos asentados en el proyecto y/o Bases de Licitación y sus apéndices, tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición de los estratos y demás características, son proporcionados por la DOP a manera de orientación y a título informativo; por lo que en consecuencia, queda bajo la estricta responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias requeridas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como la consideró el proponente, tal es el caso en la clasificación de los estratos al realizar las perforaciones, la diferencia **no** justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a ajuste de los precios unitarios contenidos en su proposición.

**G-5** Obligación de presentar detallados y completos los análisis de precios unitarios.

El participante de las licitaciones al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para realizar los trabajos objeto de la licitación, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en las Bases de Licitación y sus anexos, así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y/o en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Será causa de desechamiento de la propuesta si dichos análisis **no** son debidamente integrados o presentan cálculos erróneos.

**G-6** Letreros informativos de la obra.

El Contratista queda obligado a colocar en el lugar que sea señalado por la DOP un letrero con la información general de la obra, la cual tendrá una dimensión de 1.50x.90m hecho a base de marco de PTR 1 ½” blanco 2.0 verticales de ptr 1 ½” bco. De 2.0m de longitud, con 30.0cm ahogados en base de concreto F’c=150.0kg/cm2 de 40.0cm x 40.0cm x 40.0cm, 2.0 horizontales de ptr de 1 ½” por 1.50m de longitud, colocados uno en parte superior y otro a 90.0cm. Abajo del superior, 10.0 ojales perimetrales para amarre de lona. Con leyendas de logos municipal y federal o estatal (según programa), datos de inversión, beneficiarios, montos y ubicación. El letrero deberá colocarse al inicio de los trabajos en lugar especificado por la supervisión.

**G-7** Profesionistas por especialidades de ingeniería.

Cuando así lo considere necesario el Residente de Obra de la DOP, con base en la complejidad de los trabajos, podrá solicitar a la contratista que cuente con especialistas con grado escolar a nivel ingeniaría o licenciatura, de cada una de las especialidades o ingenierías que se estén ejecutando, para que estos realicen las funciones de auxiliar del superintendente, por lo que el contratista deberá considerarlos en la plantilla del personal técnico de obra en su propuesta.

**G-8** Desviaciones, caminos de acceso y dispositivos o trabajos de protección.

Durante la ejecución de la obra objeto de la licitación, el Contratista estará obligado a construir y conservar transitables todo el tiempo requerido, tanto las desviaciones como los caminos de acceso adecuados para comunicar los frentes de trabajo, los lugares fijados para la obtención de materiales destinados a su construcción, y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para su realización; así como a sujetarse a las disposiciones de seguridad consideradas en el manual de señalamiento vial y dispositivos de seguridad de la SCT, así como las necesarias, en la inteligencia de que **no** se le autorizará la ejecución de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado, a satisfacción de la DOP, las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas. Adicionalmente a lo anterior, se deberá considerar que todo el señalamiento de protección de obras y desviaciones, tendrán instalación eléctrica para operarla en los turnos vespertinos y nocturnos, **no** se autorizará la colocación de “mecheros, piedras o fantasmas, pintas, etc.”. La construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso, así como la elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección hasta que los trabajos le sean recibidos, serán a cargo del Contratista y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los indirectos de concurso, a menos que se indique lo contrario en las bases de la licitación y/o sus anexos. Durante la ejecución de las obras objeto del Concurso y hasta que éstas le sean recibidas, el Contratista estará obligado a sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en la norma **N-PROY-CAR-10 Proyecto de señalamiento y dispositivos de seguridad en calles y carreteras** y las especificaciones de señales y dispositivos de seguridad indicados en el manual de señalización vial y dispositivos de seguridad de la SCT

Deberá tomar en cuenta así mismo, la existencia de instalaciones (de Petróleos Mexicanos, C.F.E., Teléfonos, Fibra Óptica, Gas, Gases Medicinales, etc.), y tomara en cuenta en sus análisis de precios unitarios, todas las medidas y trámites necesarios para su ubicación, delimitado, y protección, etc., ya que **no** se aceptará reclamación alguna del Contratista respecto a los precios unitarios contenidos en su proposición, aduciendo el desconocimiento de las condiciones en que se realizarán los trabajos y/o si daña alguna instalación.

Además también deberá tomar en cuenta al preparar su proposición, que el Contratista estará obligado a tomar todas las providencias que sean necesarias para mantener la continuidad y fluidez del tránsito, organizando los diferentes frentes de trabajo de manera que se facilite el movimiento de dicho tránsito y se reduzcan al mínimo las molestias que se ocasionen a los usuarios por la construcción de la obra, debiendo extremar las precauciones a fin de prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de los trabajos, o por los movimientos de su maquinaria o equipo, o por el abastecimiento de materiales, o la necesidad de efectuar voladuras (en los casos de uso de explosivos) controladas para evitar daños a terceros.

ya que, en caso de presentarse cualquier accidente, éste será de la exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista;

El proponente habrá de tener presente que los trabajos se efectuarán, cuando así aplique, en edificios en operación y por lo tanto, deberá tomar en cuenta al formular su proposición todas las dificultades y restricciones que se presenten debido a la presencia de personas en los alrededores de las áreas de trabajo bajo licitación, y deberá evitar el paso de personas ajenas a los trabajos a realizar

**G-9** Bancos de materiales y de depósito.

Al formular la proposición deberá tomarse en cuenta que los bancos de materiales para agregados pétreos, concretos y asfaltos así como los necesarios para la construcción de las terracerías y pavimentos, y los bancos de depósito para los materiales de desecho, escombro y desperdicio serán propuestos por el contratista siempre y cuando cumplan la calidad solicitada, y correrán por su cuenta, por lo tanto éste deberá hacer todos los arreglos requeridos para su adquisición y cubrir las regalías, cargos, indemnizaciones y demás gravámenes necesarios para su explotación o utilización; ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el costo real que le signifique al contratista el aprovechamiento de los bancos de materiales y de depósito y el considerado en los análisis, justificará reclamación alguna en relación con los precios unitarios contenidos en la proposición. Adicionalmente el contratista deberá contar en materia de Impacto Ambiental, con la autorización expedida por la autoridad correspondiente, cumpliendo con los requisitos que ésta solicita para la explotación y aprovechamiento de los bancos, ya sea en uso o nuevos que pretenda utilizar, así como los bancos de depósito de los desechos y escombro, debiendo entregar copia a esta DOP cuando así se le solicite.

**G-14** Obligación a colocar servicios sanitarios.

El contratista queda obligado a instalar de manera temporal, durante la duración total de los trabajos y hasta su conclusión, servicios sanitarios portátiles para que sean utilizados por los trabajadores.

Estos servicios deberán colocarse a razón de una unidad temporal por cada 15 trabajadores o menos, quedándose el entendido que una vez que se exceda este múltiplo deberá colocarse un sanitario adicional. Estos servicios sanitarios deberán mantenerse limpios, se deberán evacuar cuando menos 2 veces por semana.

**G-15** Marcas con pintura sobre pavimento.

El pintado de rayas, signos, letras y cifras en el pavimento, deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en el proyecto y/o lo ordenado por la SCOP. Previamente a la aplicación de la pintura y el material reflejante, las superficies correspondientes deberán barrerse y limpiarse en una faja con un ancho mínimo igual al de la señal más veinticinco (25) cm. por cada lado, a fin de eliminar el polvo y materias extrañas que puedan afectar la adherencia de la pintura. A continuación se trazarán sobre el pavimento las marcas del señalamiento, con la claridad y frecuencia necesaria para guiar el equipo utilizado en la aplicación del recubrimiento, procediendo de inmediato a la aplicación de la pintura, la cual deberá ser previamente aprobada por la SCOP, utilizándola tal como la entrega el fabricante y por ningún motivo se le adicionará adelgazador, debiendo tener una viscosidad de 67 a 75 unidades Krebs a 25 ºC, secado al tacto en unos cinco (5) minutos, secado duro de veinte (20) a treinta (30) minutos y cumplir con los requisitos señalados en la norma N-CMT-5-01-001/13 Pinturas para señalamiento horizontal, para Infraestructura del transporte (Normativa SCT). Se deberán considerar las tablas XCIII para pintura en estado líquido y XCIV para pintura seca, con los valores que se deben cumplir en las pruebas correspondientes. La pintura que se aplique en el ancho estipulado deberá ser de trescientos ochenta y un (381) micrones (Quince milésimas de pulgada (0.015”)) de pintura húmeda, siendo en este estado cuando se aplique el material reflejante (esferas de vidrio) en una proporción de setecientos (700) gramos por litro de pintura; las esferas de vidrio deberán cumplir con los requisitos señalados en la norma N-CMT-5-01-001/13 Pinturas para señalamiento horizontal, para Infraestructura del transporte (Normativa SCT). Cuando lo fije el proyecto y/o lo ordene la SCOP, los materiales que se utilicen en el marcado del pavimento, deberán ser previamente muestreados y sujetos a las pruebas de Laboratorio que se requieran.